

GACETA DISTRITAL

No. 509-1 • Abril 6 de 2018



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0121 (abril 6 de 2018).....	3
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018	
DECRETO N° 0122 (abril 6 de 2018).....	6
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018	



Decreto del despacho del Alcalde

DECRETO N° 0121
(abril 6 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 del Acuerdo 001 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, señala que se incorporará en el Presupuesto General del Distrito, mediante decretos, los recursos que haya recibido el Tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades Nacionales o Departamentales, o de Cooperación Internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los Fondos Territoriales de Seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. (Literal g Artículo 29 de la Ley 1551/12, modificada por el Art. 91 de la Ley 136 de 1994).

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el Convenio Interadministrativo N° 0108*2016*000002 marzo 28 de 2016 con el Departamento del Atlántico, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL y PORTUARIO DE BARRANQUILLA para la ejecución del proyecto: **“ANUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA APOYAR LA CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE BEISBOL EDGAR RENTERIA (ANTIGUO TOMAS ARRIETA) Y SUS ALREDEDORES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CELEBRACION DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018”**, por valor de **Cuarenta y Cinco Mil Millones de Pesos ML (\$45.000.000.000)**, de los cuales el DEPARTAMENTO aportaría la suma de (\$30.000.000.000), y el D.E.I.P de Barranquilla la suma de (\$15.000.000.000).

Que el 11 de septiembre de 2017 se suscribió entre las partes la proroga N° 2 y adición N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 0108*2016*000002, adicionándose (\$15.000.000.000), aportados por el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Que el Departamento del Atlántico y el D.E.I.P de Barranquilla suscribieron Adicional N° 2 al Convenio Interadministrativo N° 0108*2016*000002 donde se adiciona al valor del Convenio la suma de **Ocho Mil Millones de Pesos ML (\$8.000.000.000)**.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario incorporar al presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla los recursos adicionales al Convenio Interadministrativo N° 0108*2016*000002, por la suma de **Ocho Mil Millones de Pesos ML (\$8.000.000.000)**.

Que hace parte integral del presente acto administrativo el Adicional N° 2 del Convenio Interadministrativo N° 0108*2018*000050 de marzo 28 de 2016, suscrito entre el Departamento del Atlántico y el D.E.I.P

de Barranquilla.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2018, la suma de **Ocho Mil Millones de Pesos ML (\$8.000.000.000)**, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 0108*2016*000002, suscrito con el Departamento del Atlántico, tal como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	\$8.000.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL	\$8.000.000.000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	\$8.000.000.000
TI.B.1	Cofinanciación	\$8.000.000.000
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional -nivel central	\$8.000.000.000
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	\$8.000.000.000
TI.B.1.1.4.11	Convenio Interadministrativo N° 0108*2016*000002	\$8.000.000.000

Parágrafo 1. Para realizar la anterior operación, incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, al programa de infraestructura, el código TI.B.1.1.4.11, Convenio Interadministrativo 0108*2016*000002, tal como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma de **Ocho Mil Millones de Pesos ML (\$8.000.000.000)**, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 0108*2016*000002, suscrito con el Departamento del Atlántico, tal como se detalla a continuación:

CODIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			\$ 8.000.000.000
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 8.000.000.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 8.000.000.000
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			\$ 8.000.000.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			\$ 8.000.000.000
40411	Deporte para la vida			\$ 8.000.000.000
404113	Espacios para el Deporte y la Recreación			\$ 8.000.000.000
40411302	CONSTRUCCION DEL ESTADIO DE BEISBOL EDGAR RENTERIA (ANTIGUO TOMAS ARRIETA) Y SUS ALREDEDORES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CELEBRACION DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018	58	Cof 0108*2016	\$ 8.000.000.000

Parágrafo 1. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese el ítem 40411302, Construcción del Estadio de Béisbol Edgar Rentería, la sigla Cof 0108*2016, tal como se muestra en la tabla anterior.



ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Seis (6) día del mes de abril de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

Decreto del despacho del Alcalde

DECRETO N° 0122
(abril 6 de 2018)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”**

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 del Acuerdo 001 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, señala que se incorporará en el Presupuesto General del Distrito, mediante decretos, los recursos que haya recibido el Tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades Nacionales o Departamentales, o de Cooperación Internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los Fondos Territoriales de Seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. (Literal g Artículo 29 de la Ley 1551/12, modificada por el Art. 91 de la Ley 136 de 1994).

Que el literal g del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece:

Artículo 29. *Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

Artículo 91. Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal”.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el Convenio

Interadministrativo N°001361 de noviembre 10 de 2017 con el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la ejecución del proyecto: *Construcción de Infraestructura Complejo Deportivo Villa Tivoli, Localidad Riomar Barranquilla - Atlántico, Caribe Barranquilla*”, por valor de **Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos ML (\$9.248.529.338)**, de los cuales COLDEPORTES aportara la suma de (\$4.273.144.800) y el D.E.I.P de Barranquilla la suma de (\$4.975.384.538).

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeporte) cuenta con una disponibilidad de recursos para la vigencia fiscal de 2018, por la suma de Un Mil Setecientos Cincuenta y Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos ML **(\$1.751.989.368)** y adicionalmente con la autorización de vigencias futuras para garantizar el cumplimiento del Convenio por valor de Dos Mil Quinientos Veintiún Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos ML **(\$2.521.155.432)** correspondiente a la vigencia fiscal de 2019.

Que dada la información anterior se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2018 la suma de Un Mil Setecientos Cincuenta y Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos ML **(\$1.751.989.368)**.

Que hace parte integral de este acto administrativo el Convenio Interadministrativo N° 001361 de 2017, suscrito con el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeporte) y el Distrito Especial de Barranquilla.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma de **Un Mil Setecientos Cincuenta y Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos ML (\$1.751.989.368)**, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 001361 de 2017, suscrito con el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeporte), como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Adición
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	\$1.751.989.368
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACION CENTRAL	\$1.751.989.368
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	\$1.751.989.368
TI.B.1	Cofinanciación	\$1.751.989.368
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional -nivel central	\$1.751.989.368
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura	\$1.751.989.368
TI.B.1.1.4.12	Convenio Interadministrativo 001361 COLDEPORTES – DISTRITO DE BARRANQUILLA	\$ 1.751.989.368

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, al Programa de Infraestructura con el código TI.B.1.1.4.12, Convenio Interadministrativo 001361/2017 Coldeportes - Distrito de Barranquilla, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, **Un Mil Setecientos Cincuenta y Un Millón Novecientos Ochenta y Nueve Mil Trecientos Sesenta y Ocho Pesos ML (\$1.751.989.368)**, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 001361 de 2017, suscrito con el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeporte), como se detalla a continuación:

CODIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			\$ 1.751.989.368
1	TOTAL GASTOS MAS FONDOS Y ENTES PUBLICOS DISTRITALES			\$ 1.751.989.368
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 1.751.989.368
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			\$ 1.751.989.368
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			\$ 1.751.989.368
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			\$ 1.751.989.368
40411	Deporte para la vida			\$ 1.751.989.368
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe			\$ 1.751.989.368
40411107	Construcción de Infraestructura Complejo Deportivo Villa TIVOLI, Localidad Riomar - Barranquilla - Atlántico	58	Cof 01361/2017	\$ 1.751.989.368

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese el Ítem 40411107, Construcción de Infraestructura Complejo Deportivo Villa TIVOLI, Localidad Riomar, Barranquilla - Atlántico, Caribe Barranquilla, con la fuente Convenio Interadministrativo N° 001361 de 2017, utilizando para ello la sigla Cof 001361/2017, como se muestra en la tabla.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2018.



PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los (06) día del mes de Abril de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

